



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables



CIES
consorcio de investigación
económica y social

Construyendo conocimiento para mejores políticas



Dossier para la prensa

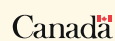
EXPERIENCIAS EXITOSAS: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS Y MUJERES

Auspicio:



IDRC | CRDI

International Development Research Centre
Centre de recherches pour le développement international



Con el apoyo:



Dossier de prensa del Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES), elaborado por Josefina Miró Quesada, abogada por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) y periodista de análisis jurídico especializada en temas de desigualdad y violencia de género. Investigadora del Grupo de Investigación sobre Derecho de las Personas y los Pueblos (PRIDEP) y del Grupo de Investigación de Derecho Penal y Criminología (GRIPEC) de la PUCP. Adjunta de docencia de cursos de derecho penal y criminología.

www.cies.org.pe
Av. Cayetano Heredia N° 861, Jesús María
Lima, Perú
Teléfono: 463 2828
Depósito legal N° 2019-12766

Primera edición: Lima, Setiembre 2019
Cuidado de edición: Luz Gamarra y Alexandra Urquiaga
Diseño y diagramación: Agustín Portalatino

Contenido

| | |
|--|-----------|
| Presentación | 3 |
| 1. ABC de género, violencia de género, prevención y atención de la violencia | 4 |
| 1.1 Género..... | 4 |
| 1.2 Violencia de Género..... | 6 |
| 1.1 Prevención y atención de la violencia..... | 9 |
| 2.- Desterrando mitos sobre la violencia de género | 10 |
| 3.- Marco normativo nacional e internacional | 12 |
| 3.1 Ordenamiento Jurídico Nacional..... | 12 |
| 3.2 Ordenamiento Jurídico Internacional..... | 12 |
| 4.- ¿Cómo plasmar la noticia?: 11 recomendaciones para escribir con perspectiva de género | 13 |
| 5.- ¿Dónde buscar información? | 18 |
| 6.- Reconocer y reportar las buenas prácticas en atención y prevención de la violencia | 19 |
| 7.- Guía de Preguntas: ¿Qué deben responder las autoridades? | 23 |
| 8.- Bibliografía | 25 |
| 9.- Anexo: cifras de la violencia de género | 26 |
| 9.1 América Latina..... | 26 |
| 9.2 En Perú..... | 26 |
| 9.3 En regiones..... | 28 |

Los medios de comunicación -prensa, radio, televisión, web- tienen un rol fundamental en la sociedad. No solo informan, sino influyen en la formación de la opinión pública, y en nuestra manera de percibir la realidad. El papel que desempeñan en la visibilización de la violencia de género es indispensable a fin de generar una mayor concientización de la problemática, pero no siempre ha sido el mejor. En la práctica, la cobertura sensacionalista de la noticia ha contribuido a fomentar conductas, actitudes e imaginarios que reproducen jerarquías de poder y alimentan la violencia de género.

En la misión de contribuir a formar un periodismo socialmente responsable con el entorno que le rodea, este documento pretende orientar a las y los periodistas, así como a quienes aspiran a serlo, en el tratamiento informativo de los casos de violencia de género con el fin de identificar y corregir los errores más comunes al momento de reportar estos hechos. Sugiere, además, abordar los casos desde una perspectiva de género que les permita identificar las causas detrás del fenómeno, enraizadas en patrones sociales y culturales y las consecuencias que ello genera para las personas involucradas en el hecho, así como para la sociedad.

El documento incluye el marco normativo que regula la prohibición y sanción de estos delitos, así como las obligaciones internacionales que vinculan al Estado peruano de respetar, proteger y garantizar los derechos humanos afectados con la violencia de género. Incluye también cifras relevantes que ayudarán a poner en perspectiva estos hechos atendiendo a la especial gravedad de la problemática, dando cuenta de los avances y retos pendientes que tiene el Estado en la prevención y erradicación de la misma. Se presentan, a su vez, definiciones básicas para entender las distintas manifestaciones de la violencia contra las mujeres y niñas, así como conceptos referidos al sistema de género. Igualmente, incluye un listado de mitos populares que pretenden ser desbaratados en la cobertura de estos casos.

Esta publicación será utilizada como guía durante los talleres a realizarse en el marco del V Concurso de periodismo: “Visibilizando en el Perú experiencias exitosas para la prevención y atención de la violencia contra niñas y mujeres”. En esa línea, se presentan criterios a ser tomados en cuenta por la o el periodista concursante para reconocer buenas prácticas de prevención y atención de este tipo de violencia, así como casos de éxito en distintas regiones. A ello, se suman recomendaciones de cómo plasmar estos hechos en un trabajo periodístico. Finalmente, se adjunta un listado de preguntas orientadoras que permita a los profesionales de la comunicación presentar un panorama integral y multidisciplinario del tema en la elaboración de sus trabajos.

Por último, es importante resaltar que el desarrollo de esta iniciativa se enmarca en el trabajo conjunto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), el Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES), el Fondo Canadiense para Iniciativas Locales, el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo de Canadá (IDRC por sus siglas en inglés) a través del proyecto “Superando la trampa del ingreso medio en Perú: nuevas alianzas para mejores políticas”; y, cuenta con el apoyo del Colegio de Periodistas del Perú.

1.1 Género

i. Sexo

Término que hace referencia a las diferencias biológicas entre la mujer y el hombre, como los genes, cromosomas y hormonas.

ii. Género

Construcción social que diferencia a las personas en femenino y masculino. Alude a los distintos roles, responsabilidad y atributos que se asignan a hombres y mujeres en la sociedad como producto de una construcción socio cultural, en base a la diferencia sexual. Son características económicas, sociales, psicológicas, jurídicas, políticas y culturales que no deben ser consideradas naturales, sino que propias de una cultura y pueden cambiar con el tiempo (Lagarde, 1996).

iii. Enfoque de género

Es una herramienta metodológica para analizar significados, prácticas, símbolos, instituciones y normas que las sociedades desarrollan a partir de la diferencia biológica entre varones y mujeres. Esta permite observar de manera crítica las relaciones de poder e inequidades que se crean a partir de tales prácticas sociales.

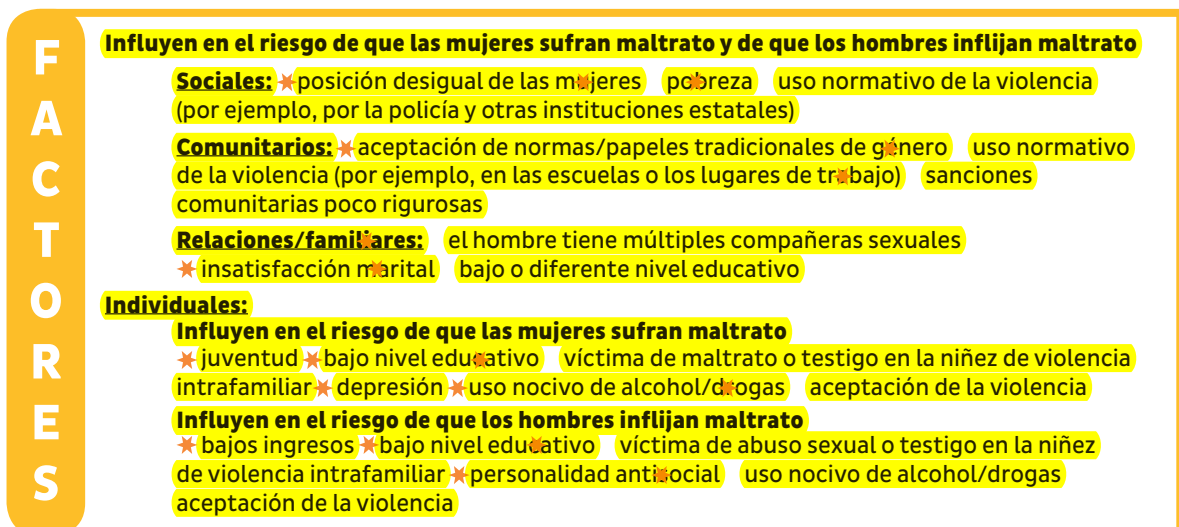
iv. Enfoque de interseccionalidad

Es una aproximación que reconoce que el género no es el único factor de exclusión y de violencia contra las mujeres, sino que existe un sistema complejo de estructuras de opresión que son múltiples y simultáneas. Así, la discriminación por ser mujer se ve agravada por otros mecanismos de opresión como su etnia, color, religión, discapacidad, etc.

v. Enfoque de Integralidad

Reconoce que la violencia de género tiene múltiples causas y contribuyen a su existencia factores que están presentes en distintos ámbitos: a nivel individual, familiar, comunitario y estructural. De ahí que sea necesario establecer intervenciones en los distintos niveles en donde la persona se desenvuelva y desde las distintas disciplinas: social, psicológico, legal.

Gráfico 1. Enfoque de Integralidad: Factores de riesgo de violencia contra la mujer basados en el modelo ecológico



Fuente: Hoja Informativa para comprender y abordar la violencia contra las mujeres: Panorama General. OMS, 2003

vi. Sistema de género

Conjunto de normas, pautas, valores a través de los cuales una sociedad determinada modela la manera en que la sexualidad y la procreación del conjunto social deben ser enmarcadas. Estos son también instrumentos de clasificación social, jerarquización, dominación y poder (Ruiz Bravo, 1999).



Fuente: WeetabixFoodCo

ATRIBUTOS

Lo femenino asociado a la pasividad, ternura, fragilidad, delicadeza, emoción, sacrificio, abnegación, renuncia; lo masculino a la acción, agresividad, fuerza, competencia, razón.

ROLES

Las mujeres deben ser madres y amas de casa y estar al servicio de las necesidades de los hombres a quienes les deben obediencia: los hombres deben ser proveedores, y ejercer la autoridad como jefes de hogar.



Fuente: Canal Libre de Violencia

ESPACIOS

Es donde se expresan los roles y atributos. El espacio público es "masculino", donde se despliegan los poderes políticos, económicos, religiosos; que son los que otorgan mayor poder y status social. El espacio privado es "femenino" donde se realizan las labores reproductivas, domésticas, de cuidado de otros.



Fuente: Jason Pratt

vii. Estereotipos de género

Son las visiones generalizadas o preconcepciones sobre los atributos, características y roles que deben cumplir las mujeres y varones de forma respectiva para ser considerados como apropiados para cada sociedad (Cook y Cusack, 2010). Históricamente han sido percibidos como 'neutros' o 'naturales' y han contribuido a crear mandatos de cómo deberían ser los hombres o las mujeres. Por ejemplo, decir que las mujeres deben ser delicadas, sensibles, sumisas, mientras los hombres deben ser viriles, fuertes, poderosos.

viii. Machismo

Según la RAE, es una forma de organizar las relaciones entre los géneros que se caracteriza por la superioridad del hombre sobre la mujer y el énfasis en la virilidad, la fuerza y el desinterés respecto a los asuntos domésticos por parte de los varones.

Un 71% de los peruanos cree que, si una mujer es golpeada por sacarle la vuelta a su pareja, ella tiene algo de culpabilidad.
Ipsos, 2019

ix. Androcentrismo

Visión del mundo centrada en el punto de vista masculino: el hombre como eje.

1.2 Violencia de género

i. Violencia de género

Cualquier acción o conducta, basada en el género y agravada por la discriminación proveniente de la coexistencia de diversas identidades (raza, clase, identidad sexual, edad, pertenencia étnica, entre otras), que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona, tanto en el ámbito público como en el privado. Ocurre en un contexto de discriminación sistemática contra la mujer y contra aquellos que desafían el sistema de género, sea al interior de las familias o fuera de ellas, al margen de su sexo, que no se refiere a casos aislados, esporádicos o episódicos de violencia (MIMP, 2016, Glosario de términos).

Entre 2015 y 2018, ingresaron más de 650 mil expedientes relacionados a violencia familiar al Poder Judicial
Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial

9.8% de los padres corrige a sus hija/os de 1 a 5 años de edad mediante golpes o castigos físicos, mientras que las madres que usan los mismos métodos alcanzan el 11.1% a nivel nacional
ENDES, 2018

ii. Violencia contra los integrantes del grupo familiar

Cualquier acción o conducta que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, que se produce en un contexto de relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar.

iii. Violencia contra las mujeres

Cualquier acción o conducta que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito privado como en el público: violencia dentro de la familia o la unidad doméstica; la que tenga lugar en la comunidad; y la que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra.

El 86.5% de las víctimas de violencia familiar (entre 2013-2018) es mujer
Ministerio Público

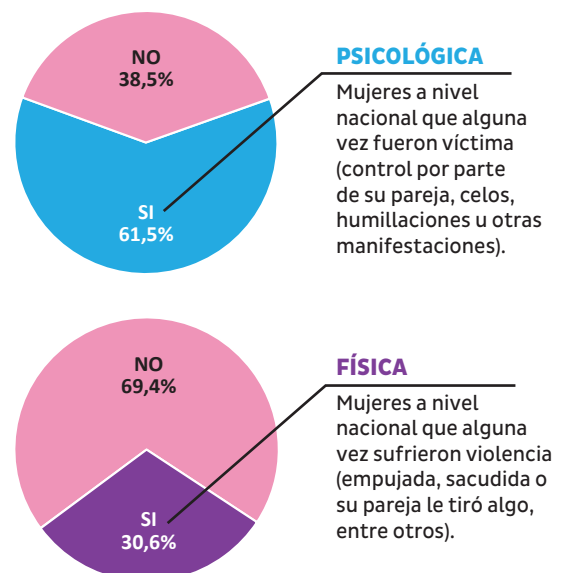
iv. Violencia psicológica

Acción o conducta que busca controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla, que puede ocasionar daños psíquicos.

v. Violencia física

Acción o conducta que causa daño a la integridad corporal, incluyendo el maltrato por negligencia, descuido o privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

Gráfico 2. Tasas de violencia psicológica y física a nivel nacional, 2017



Fuente: ENDES, 2017

vi. Violencia sexual

Acto de naturaleza sexual contra una o más personas sin mediar consentimiento o en un contexto de coacción. Incluye diferentes modalidades como la prostitución forzada, la unión forzada, la esclavitud sexual, los abortos forzados, los embarazos forzados y la violación sexual.

El Perú ocupa el tercer lugar (con 46.7%) con mayor tasa de delitos de violencia sexual entre parejas en América Latina y el Caribe CEPAL, 2018

vii. Violencia económica o patrimonial

Acto de generar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer por su condición de tal o contra cualquier integrante del grupo familiar, en el marco de relaciones de poder, responsabilidad o confianza. Por ejemplo: limitación o control de sus ingresos.

viii. Violencia obstétrica

Actos de violencia por parte del personal de salud en los procesos reproductivos y que se expresa en un trato deshumanizador, abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, lo cual impacta negativamente en la calidad de vida de las mujeres.

ix. Violencia simbólica

Violencia invisible y difícil de codificar, incluso para sus víctimas, que se ejerce especialmente a través de vías simbólicas de la comunicación. Según Segato (2003), es un eficiente mecanismo de control social que cumple con tres características: diseminación masiva, arraigo en la sociedad y en las familias, y carece de definiciones o formas de nombrarlas.

x. Femicidio

Término acuñado por la socióloga Diane Russel. Es el acto de matar a una mujer por su condición de tal; es decir, por razones vinculadas a su género, en un contexto de desigualdad de poder entre hombres y mujeres. El agresor la mata por razones vinculadas a creencias machistas de cómo debe ser la mujer: sumisa, obediente, servicial, etc. Cuando la víctima incumple este rol, el feminicida la agrede como una forma de castigo.

Cae sujeto que mató a su ex pareja y a su bebe

Asesino sería procesado por los delitos de feminicidio y parricidio, cuya pena máxima es de 35 años. Se le detuvo en Ayacucho, a donde había huido.

ANABRICEÑO

Luego de asesinar a su ex pareja y al bebe de ambos durante la noche del martes, Aurelio Suller (47) fugó a Ayacucho. Sin embargo, ayer en la tarde agentes de la División de Investigación de Homicidios lo detuvieron y en las próximas horas sería trasladado a Lima. Según las indagaciones de la policía, Hermelinda Alanya (34), la víctima, fue a la habitación que Suller alquilaba, en el distrito de Independencia, con el bebe de 1 año y medio en brazos, para exigirle que cumpla con la manutención del menor. Discutieron y al final él acabó con la vida de ambos.

"Ella fue al cuarto a reclamarle que le diera dinero para los alimentos del bebe porque no le pasaba nada. Ya lo había denunciado antes porque in-

tentó ahorcarla en varias ocasiones. Al final decidí separarse y eso le molestó", contó Vicente Alanya, hermano de la víctima. Otras mujeres también lo habían denunciado por maltrato físico, de acuerdo con la PNP. Nadie se explica cómo estaba libre.

Luego de cometer el homicidio, Suller huyó a Ayacucho, donde vive su madre. Desde allí, llamó a un amigo para decirle que los cuerpos de su ex pareja y de su hijo estaban en la habitación que alquilaba. Él fue quien dio aviso a la policía. Ambas víctimas estaban envueltas en colchones y signos de haber sido golpeadas.

El general Juan Sotil, jefe de la Dirección de Investigación Criminal (Dirincri), confirmó ayer que el sujeto había sido capturado y habría confesado ser el autor de los crímenes.

Con este caso, son más de



El jueves último, agentes de la Policía Nacional hallaron los cadáveres de Hermelinda Alanya y su bebe en una casa de Independencia.

336

mujeres fueron víctimas del delito de feminicidio en Lima durante el 2018.

100

es la línea gratuita del Ministerio de la Mujer para denunciar casos de violencia familiar.

20 los asesinatos de mujeres ocurridos en lo que va del año, según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Al respecto, el abogado penalista Iván Meini indicó que Suller será procesado por dos delitos: feminicidio y parricidio. "De estos dos delitos, el parricidio tiene una pena de hasta 35 años de cárcel. Lo que ha habido en este caso ha sido un concurso de delitos y pesará el más grave a la hora de ser condenado por el Poder Judicial", explicó Meini.

Según el Código Penal, el delito de feminicidio tiene una pena que va de 20 a 30 años, aunque la condena puede ser de cadena perpetua cuando concurren dos más agravantes, como matar a una menor de edad embarazada o si la víc-

tima tiene una discapacidad.

—Otra captura—

Agentes de la División de Homicidios de la Dirincri también capturaron a José Ramírez, quien el 16 de diciembre del año pasado asesinó a su pareja, Milena Tapuyima, y colocó su cuerpo dentro de un cilindro, en el asentamiento humano San Antonio de Padua, en San Juan de Lurigancho.

Según las investigaciones policiales, las discusiones entre ambos empezaron cuando ella descubrió que él mantenía una relación paralela con otra mujer, con quien tenía un hijo. Ramírez y Tapuyima fueron pareja durante cinco años.

La policía precisó, en conferencia de prensa, que el sujeto mató a la mujer a golpes,

y luego colocó el cuerpo en un costal. "Les hizo creer a sus dos amigos que dentro del costal había un carnero sacrificado con el propósito de que lo ayude a cargarlo para luego enterrarlo", precisó el jefe de la Dirincri. Sin embargo, a los dos meses, el feminicida desenterró el cuerpo y decidió quemarlo y colocarlo en un cilindro. La familia de la víctima lo sindicaba como el responsable de la desaparición y muerte de la mujer, cuyo cuerpo fue encontrado el 26 de febrero.

Ese día, los peritos de Homicidios capturaron al sujeto a bordo de su vehículo en la urbanización Canto Rey, en San Juan de Lurigancho, cuando pretendía huir a otra ciudad. En su poder se le encontró el teléfono de Milena Tapuyima.

Fuente: Diario El Comercio

x. Lenguaje sexista o sexismo lingüístico

Expresiones del lenguaje y la comunicación que invisibiliza a las mujeres, las subordinan, las humillan o incluso, estereotipan. Por ejemplo, referirse a la “esposa de”, en lugar de identificar a la persona por su nombre.

xi. Discurso de odio

También llamado “hate speech”, son aquellas expresiones ofensivas dirigidas a grupos humanos históricamente discriminados por motivos de género u opción sexual, raza, religión o situaciones similares.

xii. Crímenes de odio

Son actos criminales motivados por un prejuicio basado en la religión, etnicidad, origen nacional, orientación sexual, género, identidad de género, discapacidad u otro estatus.

xiii. Acoso sexual

Conducta de vigilar, perseguir, hostigar, asediar o buscar establecer contacto o cercanía con una persona, sin su consentimiento, con la finalidad de llevar a cabo actos de connotación sexual, poniendo en riesgo la libertad sexual de las personas.

Será acoso sexual callejero si el acto se realiza en un espacio público e incluye actos como silbidos, comentarios sexualmente explícitos, masturbación pública, entre otros.

A nivel nacional, 7 de cada 10 mujeres de 18 a 29 años han sido víctimas de acoso sexual callejero en los últimos 6 meses. En Lima y Callao, la incidencia es de nueve por cada diez.
Instituto de Opinión Pública de la PUCP, 2016

xiv. Hostigamiento sexual

Conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual o sexista no deseada o rechazada, realizada por una persona que se aprovechan de una posición de autoridad o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra, afectando su dignidad, así como sus derechos fundamentales.

El 78.9% de las víctimas son mujeres.
INEI, 2010 Y 2014

xv. Trata de personas

Conducta dirigida a facilitar la captación, traslado, o retención de personas recurriendo a la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, etc., con fines de explotación sexual, esclavitud sexual, entre otros. En el caso de niños, niñas y adolescentes se considera trata incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios antes descritos.

xvi. Esterilizaciones forzadas

Procedimiento quirúrgico de esterilización realizado a una persona en contra de su voluntad o sin consentimiento libre e informado. Es considerado una grave violación a los derechos humanos.



Fuente: Diario EL Comercio

1.3 Prevención y atención de la violencia



i. Buenas prácticas

Iniciativas que cuentan con evidencia sobre su efectividad, ya sean empleadas por el mismo sector, otras organizaciones u otros niveles de gobierno en distintos contextos. Es importante precisar que no todas las experiencias que funcionan en un contexto son trasladables a otro. Las buenas prácticas facilitan y promueven soluciones innovadoras, exitosas y sostenibles a problemas compartidos, permiten tender puentes entre las soluciones empíricas efectivas, la investigación y las políticas, y a su vez, proporcionan orientaciones para el desarrollo de iniciativas nuevas y la definición de las políticas¹.



ii. Prevención de la violencia de género

Intervenciones educativas, comunitarias y comunicacionales a nivel individual, familiar, colectivo dirigidas a reducir la tolerancia social de la violencia a través del cambio de patrones socioculturales que legitiman, reproducen y perpetúan relaciones de poder y diferencias jerárquicas entre hombres y mujeres.



iii. Atención integral de la violencia de género

Prestación de servicios multidisciplinarios a personas afectadas o involucradas en hechos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar que buscan contribuir en la protección, acceso a la justicia y recuperación de la persona afectada, en el marco de los lineamientos y políticas dictadas por el MIMP. Por ejemplo, los hogares de refugio temporal.

¹Definición ofrecida por el tratado Belem Do Para. En: <http://belemdopara.org/buenas-practicas-2/>

a. “La violencia de género está presente solo en las clases socioeconómicas más bajas”

- ◆ La problemática es universal y ocurre en todos los países del mundo, al margen de su situación económica, nivel de desarrollo social, régimen político, etc.
- ◆ El modelo de poder y dominio que produce las prácticas cotidianas de violencia intrafamiliar atraviesa todas las clases sociales, niveles educativos, grupos étnicos y etarios (OPS, 2000).



Fuente: istock/keskinen

b. “Los hombres agresores son enfermos mentales”

- ◆ Solo un porcentaje menor tiene problemas de salud mental asociado a psicopatologías que condicionan o propician actos violentos (Hernández, 2019). Aun así, el que cuenten con dicha condición no los hace inimputables (incapaces de responder penalmente por sus actos).
- ◆ El discurso del agresor como “enfermo mental” estigmatiza a las personas con discapacidad psicosocial al crearles una imagen de agresividad que no corresponde con la realidad.



Fuente: pixabay.com

c. “Los hombres agresores son violentos solo por el consumo de alcohol”

- ◆ El alcohol no es una causa que explica la violencia de género, pero puede ser un detonante para ejercerla; y, en ciertas zonas, es una costumbre que refleja una forma de ser más hombre (Hernández, 2019).
- ◆ Al reducir las inhibiciones, vuelve a la persona menos capaz de encontrar una solución pacífica para resolver conflictos (MIMP, 2018).

d. “Los hombres maltratadores también fueron víctimas de violencia por sus padres”

- ◆ Según el Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud de la OPS (Heise y García-Moreno, 2003), si bien la violencia en la familia de origen es un poderoso factor de riesgo de la agresión masculina en la pareja, estudios revelan que “no todos los niños que presencian malos tratos o son objeto de ellos se convierten en adultos que maltratan”. Es decir, no hay una relación causa-efecto entre uno u otro.
- ◆ Asimismo, no hay un solo factor que determine el que un hombre maltrate a su pareja, sino que es la confluencia de varios factores de riesgo: a nivel individual (edad, alcohol, depresión, poca instrucción, ingresos bajos, haber sufrido o presenciado violencia de niño), relacional (conflicto matrimonial, dominio masculino en la familia, presiones económicas, inestabilidad del matrimonio), comunitario (sanciones débiles de la comunidad contra la violencia doméstica, pobreza, poco capital social) y social (normas tradicionales de género, normas sociales que respaldan la violencia) (Heise y García-Moreno, 2003).



Fuente: iStockPhoto

e. “La mujer exagera la violencia de su agresor”

- ◆ Tal creencia debe ser rotundamente rechazada pues desliza la idea de que la responsable de la agresión es la mujer que la “provoca” y no el agresor, justificando así los actos de este último.
- ◆ La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (ONU, 1995) subrayó que la violencia contra la mujer es una violación de sus derechos humanos y un obstáculo para ejercerlos.

f. “Por algo no lo ha denunciado”

- ◆ El 40% de las víctimas desconoce a dónde ir, y 25% desconfía de las instituciones. A ello se suma el desistimiento de la denuncia y abandono del proceso por miedo, culpa, represalias del agresor (Poder Judicial, 2011).
- ◆ Del total de casos de violencia física, sexual y psicológica, solo el 27% de agresores son denunciados (ENDES, 2017).



Fuente: Reuters

g. “La violencia psicológica no deja huellas y no es tan grave”

- ◆ La violencia psicológica causa tanto daño a la salud integral como la violencia física (Echeburúa y Corral, 1998).
- ◆ Según la ENDES, al 2017, el 61.5% de las mujeres a nivel nacional alguna vez fue víctima de violencia psicológica/verbal.

h. “La mujer que se queda en una relación con su agresor es porque le gusta”

- ◆ La agresión que vive una mujer varía en intensidad y duración, con lo cual, existen episodios de violencia psicológica y física a los que le suelen seguir fases de promesas de cambio y de arrepentimiento, que la hacen a ella sentirse responsable de lo que le ha ocurrido, haciendo que esta situación de maltrato se vuelve crónica (MIMP, 2018).
- ◆ En este contexto, factores como el temor, la amenaza, las presiones, la dependencia económica le impiden separarse del agresor, y con mayor razón, denunciarlo.

i. “El número de hombres asesinados es significativamente mayor al de las mujeres”

- ◆ Los homicidios contra varones y los feminicidios son delitos distintos. Este último tiene un desvalor adicional porque no sólo implica acabar con la vida de una mujer, sino que esto ocurre en un contexto de discriminación donde la violencia es usada por el agresor como arma para castigar a la víctima quien cuestiona el rol que el sistema de género le asigna (Díaz, 2019).
- ◆ Aunque el feminicidio íntimo (cuando la víctima es pareja del agresor) no es el único tipo, sí es el más frecuente: si comparamos el número de varones asesinados a manos de su pareja, vemos que la cifra es mucho más elevada en el primer caso: 78% y 22% (INEI, 2017).



3.1 Ordenamiento Jurídico Nacional

◆ Constitución Política del Perú de 1993

Artículo 2.1. Derecho a la vida, identidad, integridad moral, psíquica y física y al libre desarrollo y bienestar.

Artículo 2.2. Derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

Artículo 2.24b. Derecho a la libertad y seguridad personales.

Artículo 2.24h. Derecho a no ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos crueles inhumanos o humillantes.

Artículo 4. La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono.

◆ **Ley 30364** - Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, vigente desde el 24 de noviembre de 2015.

◆ **Ley 28983** - Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, vigente desde marzo, 2007.

◆ **Ley 27942** - de prevención y sanción del hostigamiento sexual de febrero de 2003.

◆ **Ley N. 30314** - Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos, de marzo de 2015.

◆ **Código Penal de 1991** - Los siguientes delitos sancionan la violencia de género:

Delitos contra la vida

Artículo 108-B.- Femicidio.

Delitos contra la integridad

Artículo 121-B.- Lesiones graves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar

Artículo 122.- Lesiones leves

Artículo 122-B.- Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar (menos de 10 días de descanso médico o algún tipo de afectación psicológica).

Delitos contra la familia

Artículo 149. Omisión de prestación de alimentos

Artículo 150. Abandono de mujer gestante y en situación crítica.

Delitos contra la libertad sexual

Artículo 170.- Violación sexual.

Artículo 171.- Violación de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir

Artículo 172.- Violación de persona en incapacidad de dar su libre consentimiento.

Artículo 173. Violación sexual de menor de edad.

Artículo 174.- Violación de persona bajo autoridad o vigilancia

Artículo 175.- Violación sexual mediante engaño

Artículo 176.- Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento.

Artículo 176-A.- Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores

Artículo 176-B.- Acoso sexual

Artículo 176-C.- Chantaje sexual

Faltas

Artículo 422. Maltrato físico o psicológico (sancionado con servicios comunitarios/multa).

3.2 Ordenamiento Jurídico Internacional

- ◆ Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) de 1979 y su Protocolo Facultativo + Recomendaciones Generales.
- ◆ Convención Interamericana para la Erradicación, Sanción, Prevención de la violencia contra las mujeres: Belem do Para, 1994.
- ◆ Convención Americana de Derechos Humanos, 1969.
- ◆ Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de 1985.
- ◆ Convención por los Derechos del Niño de 1989 + Protocolos
- ◆ Estatuto de Roma de 1998 que crea la Corte Penal Internacional
- ◆ La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000 (y sus protocolos adicionales en materia de prevención, represión y sanción de trata).
- ◆ Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, inhumanos y degradantes de 1984

² Referido a la igualdad y no discriminación.

1. Real dimensión

¿Qué hacer?

- ◆ La/el periodista debe asumir una actitud de tolerancia cero frente a la violencia de género: debemos ser rigurosos, pero no podemos mostrarnos equidistantes de víctimas y de victimarios (Calleja, 2016).
- ◆ Si bien el feminicidio es la más cruenta expresión, hay que entender que esta se inscribe en un continuo de violencia machista que se manifiesta transversalmente en todos los ámbitos de la vida (Padilla, 2017).

¿Qué no hacer?

- ◆ El asesinato de una mujer nunca es un 'crimen pasional'. Sostener algo así desliza la idea de que el acto se justifica por haber sido producto de un arrebato del momento o una 'emoción violenta' que no pudo evitarse, buscando un móvil ajeno al contexto de violencia estructural.

Ejemplos para titular un feminicidio:

"Hombre asesina a expareja", "Feminicidio en Lima: sujeto es acusado de matar a su esposa", "Detenido por el asesinato de joven", "Feminicidio: denuncian a sujeto de matar a mujer" "Agresor mata a su expareja", "Mujer es asesinada por su pareja".



2. Contexto

¿Qué hacer?

- ◆ Analizar el contexto en el que ocurrió a fin de identificar las causas de la violencia y las consecuencias que ello genera para las mujeres, el agresor, las familias y la sociedad.
- ◆ Visibilizar que este fenómeno se inscribe en un contexto de discriminación estructural caracterizado por estereotipos de género.
- ◆ La perspectiva de género permite identificar que detrás de la noticia hay un complejo sistema de relaciones asimétricas de poder donde las mujeres se encuentran en una posición de subordinación frente a los varones.

¿Qué no hacer?

- ◆ No se limite a recoger el hecho.
- ◆ Evitar tratamiento dramático, novelesco y sensacionalista de la noticia.



3. Prohibición de revictimización

¿Qué hacer?

- ◆ Obtener el testimonio de la víctima -siempre con su consentimiento voluntario, libre e informado- cuando esta lo desee y se encuentre recuperada emocionalmente.
- ◆ Si es un niño o una niña, debe consultarlo a sus padres.

¿Qué no hacer?

- ◆ Evitar que las víctimas revivan la experiencia traumática que sufrieron. Respetar el dolor de la persona y el de sus familiares.

4. Sobreviviente/víctima

Dejar atrás el silencio que ha encerrado a las víctimas en soledad y el aislamiento es el primer paso para generar un cambio de actitud en las mujeres (OLEA, 2012).

¿Qué hacer?

- ◆ Proteger la dignidad de la víctima por encima de la noticia o primicia.
- ◆ Respetar el derecho de la víctima de guardar silencio y no invadir su privacidad.
- ◆ Por razones de seguridad, además, cuidar su identidad y evitar dar información referida a su lugar de residencia. Su vida e integridad podría correr riesgo si se le expone en un medio de comunicación
- ◆ En caso que la persona afectada quiera dar su testimonio, utilizar seudónimos o iniciales para relatarlo.

¿Qué no hacer?

- ◆ No insistir si la persona prefiere no hablar.
- ◆ No olvidar que dicha persona ha logrado sobreponerse y ha tenido la valentía y el coraje de compartir lo que le ha pasado.
- ◆ No reducir a la persona afectada al rol de víctima.

5. Fuentes y glosario

¿Qué hacer?

- ◆ Las fuentes deben ser especializadas, esto es, que hayan estudiado la materia o estén trabajando en un espacio donde esta se aborde y deben incluir la perspectiva de género al analizar el tema.
- ◆ La violencia de género debe ser abordada desde distintos frentes: jurídico, psicológico, policial y social.
- ◆ Las fuentes consultadas deben ser diversas. Procurar buscar a especialistas mujeres.
- ◆ Se recomienda incluir en el reportaje la definición de conceptos usados para la nota, así como recursos adicionales para que los lectores que quieran profundizar, puedan hacerlo.

¿Qué no hacer?

- ◆ Con frecuencia, por ejemplo, recortes periodísticos dan cuenta del aumento del número de feminicidios, sin explicar en qué consiste el fenómeno. La omisión de esta información abona a la creencia equívoca de que el feminicidio es igual a un homicidio con la única diferencia que la víctima es mujer (revisar ABC).

6. Imágenes

¿Qué hacer?

- ◆ Mostrar imágenes que revelen que la víctima no está sola, sino que tiene el apoyo de la sociedad.
- ◆ Si el reportaje es visual y es necesario contar con la presencia de la persona afectada, debe contar con su autorización, y procure que salga de espaldas a fin de salvaguardar su seguridad.
- ◆ De preferencia, utilice gráficos animados en reemplazo de fotografías.
- ◆ Utiliza imágenes complementarias sobre los centros de atención y de prevención.

¿Qué no hacer?

- ◆ Las imágenes deben evitar alimentar el morbo. No solo porque es información innecesaria, sino que distrae la atención que debiera concentrarse en la gravedad de la problemática y en informar sobre sus causas.



Fuente: Diario Karibeña, Perú

7. Casos de Superación y recuperación

¿Qué hacer?

- ◆ Explicar qué pasa luego del hecho de violencia.
- ◆ Reportar los programas de atención, recuperación y empoderamiento de las mujeres que han sido víctimas.
- ◆ Visibilizar casos de mujeres supervivientes que lograron salir adelante será de mucha ayuda y enviará un potente mensaje para el resto de víctimas de que existen maneras de salir del ciclo de violencia y que es posible rehacer sus vidas.

¿Qué no hacer?

- ◆ Evitar redactar noticias sobre casos de violencia de género que grafiquen a víctimas pasivas, resignadas a un destino de opresión.



Fuente: Manolo Finish

8. Seguimiento

¿Qué hacer?

- ◆ Fomentar una mayor concientización sobre la problemática, a través del seguimiento al caso.
- ◆ Preguntarse por la situación actual y futura de la denunciante y qué medidas de protección le corresponden, mientras este dure.
- ◆ Identificar los deberes que tienen los operadores del sistema de justicia en atender estos casos y describir la ruta del proceso que han de seguir las víctimas luego de la denuncia.

¿Qué no hacer?

- ◆ Evitar que estos hechos sean percibidos como meros sucesos.
- ◆ Si bien es loable que se precise el castigo que recibirá el agresor, no es suficiente quedarse ahí, ya que el proceso penal toma tiempo en culminar.

9. Enfoques novedosos

¿Qué hacer?

- ◆ Buscar nuevas maneras de presentar la información: además de cubrir y analizar el hecho, se recomienda apostar por formatos didácticos que hagan más atractiva y digerible el contenido.
- ◆ Apostar por un enfoque de prevención, antes que de represión.
- ◆ Los medios deben cuestionar también el rol de los varones en erradicar el machismo.

¿Qué no hacer?

- ◆ Evitar limitarse a cubrir los casos cuando ya sucedieron.
- ◆ La cobertura de estos hechos no puede recaer solo en las mujeres víctimas.

10. Niña/os

¿Qué hacer?

- ◆ En general, si va a utilizar las imágenes de un niño o una niña para un reportaje, debe solicitar el consentimiento de sus padres o representantes para su divulgación³. Ello, siempre que no implique daños o perjuicios al menor.

¿Qué no hacer?

- ◆ Hay casos específicos donde, por regla general, se prohíbe publicar, a través de medios de comunicación, la identidad o imagen del niño o adolescente involucrado como víctima, autor, partícipe o testigo de una infracción, falta o delito (artículo 6 del Código de Niños y Adolescentes).

11. Información Útil

¿Qué hacer?

- ◆ La nota debe tener todos los insumos necesarios para que las personas afectadas sepan que tienen varias opciones para denunciar el hecho.
- ◆ Debe ir acompañada de información sobre todos los servicios de apoyo que tiene a disposición.

¿Qué no hacer?

A modo de ejemplo, se comparte lo siguiente:

- ◆ **Línea 100:** servicio gratuito que brinda información y consejería a personas afectadas en hechos de abuso, violencia familiar o sexual. Atiende las 24 horas del día, de lunes a domingo.
- ◆ **Chat 100:** servicio personalizado vía internet y en tiempo real. Atiende lunes-viernes de 8am a 10pm.
- ◆ **Demuna – Servicio de Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente:** Brinda atención gratuita mediante la conciliación para régimen de visitas, tenencias y aporte para alimentos.
- ◆ **ONGs que brindan asesoría legal/psicológica:** Flora Tristán, DEMUS, Movimiento Manuela Ramos.
- ◆ **CEM:** servicios públicos especializados para víctimas de violencia familiar y sexual, donde se da orientación legal, defensa judicial y consejería psicológica.
- ◆ **Centro de Atención Institucional (CAI):** servicio de intervención con varones adultos, que han sido sentenciados por violencia familiar y que son remitidos por el juez de paz y/o juzgado de familia para su recuperación.

Puede denunciar el hecho en:

- ◆ En un Centro de Emergencia Mujer (CEM)
- ◆ En la Fiscalía o comisaría de turno, si es delito
- ◆ En un Juzgado de familia.
- ◆ En un Centro de salud mental comunitario.



Recuerda que...

- ▶ La niña/niño o adolescente agraviada/o puede denunciar los hechos sin la presencia de un adulto.
- ▶ La conciliación está prohibida para atender este tipo de casos (artículo 25 de la Ley 30364)
- ▶ La denuncia puede ser presentada de forma verbal o escrita y sin la presencia de un abogado/a.
- ▶ La institución debe dar las facilidades para contar con un intérprete/ traductor/a que facilite la comunicación con la autoridad.
- ▶ El registro de la denuncia es antes que el pedido de examen pericial.
- ▶ Todo trámite es gratuito en la Comisaría, Juzgado, Fiscalía, Instituto de Medicina Legal, CEM y toda institución pública.

ESTADÍSTICAS

- ◆ **Observatorio de Criminalidad (Ministerio Público):**
<https://www.mpfm.gob.pe/observatorio/>
- ◆ **Observatorio Nacional Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar (MIMP):**
<https://observatorioviolencia.pe/datos/>
- ◆ **Sistema de Información Geográfico (MIMP):**
<http://geomimp.mimp.gob.pe:8080/mimp.gis/pages/home/index>
- ◆ **Portal Estadístico del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (MIMP):**
<https://portalestadistico.pe/>
- ◆ **Observatorio de Igualdad de Género en América Latina y el Caribe (CEPAL):**
<https://oig.cepal.org/es>
- ◆ **Boletines Estadísticos (PNCVFS – MIMP):**
<https://www.mimp.gob.pe/contigo/contenidos/pncontigo-articulos.php?codigo=33>
- ◆ **Estadísticas sobre violencia de género (ENDES):**
<https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/violencia-de-genero-7921/>
<https://proyectos.inei.gob.pe/endes/resultados.asp>
- ◆ **Data de la región en América Latina y el Caribe (UNFPA Mujeres):**
<https://www.unfpa.org/data>
- ◆ **Reportes y data (ONU Mujeres):**
<https://www.unwomen.org/en/how-we-work/research-and-data/publications>
- ◆ **Hojas informativas de la OPS/OMS sobre la violencia contra la mujer (OMS):**
https://www.who.int/reproductivehealth/topics/violence/vaw_series/es/

JURISPRUDENCIA/LEGISLACIÓN

- ◆ **Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial:**
https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/genero/s_cgen/as_inicio
- ◆ **Cuadernillo de la Corte IDH:**
<https://oig.cepal.org/sites/default/files/cuadernillojurisprudenciacidh.pdf>
- ◆ **Mira que te miro:**
<https://miraquetemiro.org/>
- ◆ **Recomendaciones Generales adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer:**
<https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/CEDAW/Pages/Recommendations.aspx>
- ◆ **Women's link worldwide:**
<https://www.womenslinkworldwide.org/>

ESTUDIOS/GUÍAS

- ◆ **Manual de Buenas Prácticas policiales en materia de violencia de género:**
https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/Proyecto_Apoyo_Asoacion_Juristas/Manual_de_Buenas_Practicas_Policiales_en_materia_de_VG.pdf
- ◆ **Banco de Buenas Prácticas para la prevención de la violencia de género:**
<http://bbpp.observatorioviolencia.org/>
- ◆ **Taller de comunicación y género:**
<https://www.informarsobreviolenciamachista.com/>

Criterios para reconocerlas:

◆ **Impacto:**

¿La iniciativa tiene resultados o impactos demostrables en base a indicadores objetivos de corto, mediano y largo plazo?

OJO: No es el resultado de las actividades implementadas (ej. cuántas personas asistieron), sino las consecuencias de estos resultados en el bienestar de las personas.

◆ **Gestión eficiente y eficaz:**

¿La experiencia cumple/cumplió con los resultados propuestos, dentro de una correcta administración de los recursos económicos y humanos, sin afectar la calidad del servicio?

◆ **Sostenibilidad:**

¿La intervención es capaz de lograr que los cambios positivos en los beneficiarios perduren en el tiempo?

◆ **Creatividad:**

¿La iniciativa rompe con los esquemas tradicionales para el abordaje de las diferentes manifestaciones de la violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar?

◆ **Replicabilidad:**

¿La experiencia de la buena práctica puede ser aplicada en otro lugar, dentro o fuera de la región, desde el Estado u otra entidad?

◆ **Integralidad:**

¿La experiencia no es un esfuerzo aislado, sino que responde a objetivos y metas institucionales de política nacional en distintas instancias? Debe definir el contexto en el que se desarrolla la experiencia y la política pública a la que contribuye.

◆ **Participación:**

¿Participan en la experiencia de la buena práctica una variedad de actores, especialmente, los que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad como las mujeres, niños, niñas, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, entre otros?

◆ **Enfoque de género:**

¿La iniciativa evidencia desigualdades sociales y relaciones asimétricas entre varones y mujeres y contribuye a desterrar cualquier relación jerárquica basada en las diferencias sexuales, a fin de asegurar el ejercicio pleno para hombres y mujeres?

◆ **Enfoque de interseccionalidad:**

¿La experiencia se adecúa a las particularidades de cada grupo de mujeres, partiendo de que el género no es el único factor de exclusión y violencia contra las mujeres, sino que existen otros mecanismos de opresión (por ejemplo, la raza/etnia, edad, pobreza, etc., que crean una nueva dimensión de exclusión y de violencia)?

◆ **Enfoque basado en derechos:**

¿La iniciativa reconoce que la responsabilidad primordial del Estado radica en el respeto, protección y realización de los derechos de las mujeres y las niñas? ¿El servicio da prioridad a la seguridad y al bienestar de mujeres y niñas, y la tratan con dignidad, respeto y sensibilidad?

◆ **Enfoque de interculturalidad:**

¿El Estado valoriza e incorpora las diferentes visiones culturales, concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales para la generación de servicios con pertinencia cultural, la promoción de una ciudadanía intercultural basada en el diálogo y la atención diferenciada a los pueblos indígenas y la población afroperuana?

◆ **Promoción de la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres:**

¿El servicio garantiza políticas y prácticas con perspectiva de género? Asimismo, ¿asegura que no se acepte, tolere ni perpetúe la violencia contra mujeres y niñas? Finalmente, ¿fomenta la actuación de las mujeres para que ellas y las niñas tengan derecho a tomar sus propias decisiones, incluso las que impliquen negarse a recibir tales servicios?

◆ **Adecuación y sensibilidad tanto a la cultura, como a la edad:**

¿La iniciativa responde a las circunstancias individuales y a las experiencias vitales de mujeres y niñas tomando en cuenta su edad, identidad, orientación sexual, su identidad de género, su origen étnico y sus preferencias lingüísticas?

◆ **Enfoque centrado en las víctimas / sobrevivientes:**

¿Los derechos, las necesidades y los deseos son el centro de atención de los servicios brindados? Esto requiere un análisis de las múltiples necesidades, de los diversos riesgos, vulnerabilidades, de la incidencia de las decisiones y medidas adoptadas, y garantiza una correcta adaptación de los servicios a los requisitos únicos que presenta cada mujer y cada niña.

◆ **Seguridad:**

¿El servicio da prioridad a la seguridad de las usuarias y evita generarles más daño?

◆ **La rendición de cuentas de los agresores:**

¿El servicio dispone de los mecanismos adecuados para exigir responsabilidades a los autores de violencia, garantizando al mismo tiempo el principio de justicia de las respuestas judiciales? Además, ¿la intervención respalda/facilita la participación de las víctimas y sobrevivientes en el proceso judicial, fomenta su capacidad de actuar y asegura que la carga de la búsqueda de justicia no recaiga sobre ellas, sino sobre el Estado?

A continuación ejemplos de buenas prácticas

1. Sistemas Locales de Prevención y Atención de la violencia familiar y sexual en los ámbitos de comunidades rurales del Perú

Basado en “Recuperando saberes para transformar vidas”, MIMP, 2018



| Institución, tiempo y lugar | Problema identificado | Objetivo | Mecanismos implementados |
|--|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> ◆ Centros de Emergencia Mujer (CEM) del MIMP ◆ 2013 - 2015 ◆ Tres distritos rurales: Huancano (Pisco, Ica); San Pedro de Coris (Churcampa, Huancavelica); y Pinto Recodo (Lamas, San Martín) | <ul style="list-style-type: none"> ◆ Limitado acceso a los servicios brindados por el CEM debido a la distancia y la dinámica de las comunidades rurales. | <ul style="list-style-type: none"> ◆ Mejorar el acceso de la población rural a los servicios de prevención, atención y protección frente a la violencia familiar y sexual en zonas rurales, con un enfoque de articulación, interacción armónica y respeto a las diferencias culturales | <ul style="list-style-type: none"> ◆ Primer componente: crear y fortalecer redes institucionales y comunitarias para enfrentar la violencia familiar y sexual. ◆ Segundo componente: sensibilizar y desarrollar capacidades en las poblaciones para lograr cambios en los patrones socioculturales que legitiman, naturalizan y exacerbaban la violencia familiar, fortaleciendo el rol de líderes comunales. ◆ Tercer componente: implementar una Ruta de Atención y Prevención de la Violencia Familiar y Sexual en la zona rural adaptadas a los contextos rurales. |

RESULTADOS:

| | |
|---|--|
| Gestión eficiente y eficaz | <ul style="list-style-type: none"> ◆ Más de 2800 personas de zonas rurales accedieron a los servicios de atención y a las capacitaciones sobre prevención de la violencia familiar y sexual. |
| Impacto | <ul style="list-style-type: none"> ◆ Más personas buscan ayuda en alguna de las instancias del sistema local instaurado. ◆ En el distrito de Pinto Recodo, incrementó de 3 a 59 casos atendidos después de la intervención. ◆ Aumentó el porcentaje de casos de violencia familiar atendidos en el ámbito rural. |
| Promoción de la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres | <ul style="list-style-type: none"> ◆ 35 lideresas y líderes con capacidades e instrumentos de gestión para la vigilancia frente al riesgo de violencia familiar y sexual son ahora respaldados y reconocidos localmente. |
| La rendición de cuentas de los agresores | <ul style="list-style-type: none"> ◆ 27 casos de violencia sexual fueron derivados a la justicia ordinaria. ◆ Un caso en San Martín obtuvo condena con cadena perpetua |
| Sostenibilidad | <ul style="list-style-type: none"> ◆ La población de las comunidades rurales accede, en adelante, a más información y capacitaciones. |
| Integralidad | <ul style="list-style-type: none"> ◆ Las autoridades comunales y las y los operadores de justicia ordinaria coordinan y colaboran entre sí, respetando sus competencias y jurisdicciones. ◆ Cuando se denuncian faltas, se prioriza la costumbre local y cuando se evidencia un delito, la sanción se ajusta a las leyes vigentes. |

2. Buenas prácticas para superar el feminicidio en el Perú

Basado en el 'Banco de Buenas prácticas para erradicar la violencia contra las mujeres de Belem Do Para'³



Fuente: belemdopara.org

| | |
|------------------------------------|---|
| Institución, tiempo y lugar | <ul style="list-style-type: none"> ◆ Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, Demus y CLADEM. 2004 - 2013 ◆ A nivel nacional. |
| Problema identificado | <ul style="list-style-type: none"> ◆ Entre 2009 y 2013, se registraron más de 500 asesinatos de mujeres en contextos de desigualdad de género. ◆ Estudios realizados por el CMP Flora Tristán entre 2005 y 2007, evidenciaron que la violencia contra las mujeres afectaba a más de 37% de mujeres a nivel nacional. ◆ La situación de violencia hacía necesaria subvertir la inacción de las autoridades y visibilizar el fenómeno del feminicidio, así como ubicar a las mujeres como sujetas de derechos en las políticas públicas |
| Objetivo | <ul style="list-style-type: none"> ◆ Colocar como preocupación en instancias estatales y ante distintos actores sociales la violencia de género, visibilizando el feminicidio, como una de sus formas más cruentas y sistemática, en el marco de la prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer. |
| Mecanismos implementados | <ul style="list-style-type: none"> ◆ Sistematización de datos de casos. Creación de registros no oficiales. ◆ Elaboración de estudios ◆ Artículos de interés y difusión de los mismos. ◆ Trabajo y socialización de casos con medios de comunicación. ◆ Capacitación y sensibilización a operadores de servicio / justicia. ◆ Propuestas de políticas dirigidas al Ministerio de la Mujer. ◆ Socialización de reportes. ◆ Incidencia con legisladoras y debates para la tipificación del delito de feminicidio. ◆ Socialización y reflexión del término con estudiantes universitaria/os impulsando la creación de mayor conocimiento. |

RESULTADOS:

| | | | |
|---|---|---|--|
| Gestión eficiente y eficaz | Impacto | Integralidad | Sostenibilidad |
| <ul style="list-style-type: none"> ◆ Se cuenta con registros estadísticos sobre feminicidio en el Ministerio Público y en el Ministerio de la Mujer. | <ul style="list-style-type: none"> ◆ Se ha incrementado en un 60% el conocimiento de la palabra 'feminicidio' y pasó de ser un término totalmente desconocido a ser aceptado en la legislación, discurso público y social. ◆ En el 2011, se tipificó el feminicidio íntimo y en el 2013, se amplió a otras formas de feminicidio. | <ul style="list-style-type: none"> ◆ El Ministerio de la Mujer, cuenta con una Mesa contra el Feminicidio en el marco del Grupo de Trabajo que da seguimiento al Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer. | <ul style="list-style-type: none"> ◆ Se cuenta con un Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer que, desde el 2009 aborda la temática. |

³ En: <http://belemdopara.org/buenas-practicas-para-superar-el-feminicidio-en-el-peru/>

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

- ★ ¿Qué campañas de difusión han realizado para la prevención de la violencia de género?
- ★ ¿Cómo se capacitan los agentes comunitarios dinamizadores en la prevención de las distintas formas de violencia de género en sus comunidades?
- ★ ¿Cómo promueven un mayor involucramiento de los actores de la sociedad civil en los programas de prevención de la violencia de género?
- ★ ¿Cómo articulan los CEMs con las comisarías y fiscalías en el tratamiento de las denuncias?
- ★ ¿Qué acciones de difusión están emprendiendo para concientizar a las comunidades de la importancia de denunciar una agresión?

MINISTERIO PÚBLICO

- ★ ¿Qué protocolos se están trabajando para uniformizar criterios de atención y valoración?
- ★ ¿Cómo son las capacitaciones y programas de sensibilización en materia de violencia contra la mujer que reciben los operadores de la fiscalía?
- ★ ¿En qué condiciones se encuentran los equipos forenses para asegurar investigaciones de calidad en materia de violencia de género?
- ★ ¿Qué problemas enfrenta la fiscalía en la sistematización de la data referida a la clasificación de casos de violencia de género?

PODER JUDICIAL

- ★ ¿Cómo aseguran una mayor celeridad en los procedimientos por violencia contra las mujeres y niñas?
- ★ ¿Cómo garantizan que las medidas de protección dictadas por el juzgado de familia sean efectivamente ejecutadas?
- ★ ¿Qué facilidades dan a las víctimas que denuncian y comparten vivienda con el agresor?
- ★ ¿Qué medidas están tomando para erradicar la conciliación como vía de solución de conflictos en materia de violencia de género?
- ★ ¿Qué rol tiene el Poder Judicial en la administración de la justicia comunal reconocida a las comunidades indígenas y campesinas, en materia de violencia de género? ¿Cómo coordina/dialoga con la justicia ordinaria?

Ministerio del Interior/Policía Nacional del Perú

- ★ ¿Cómo se capacita y sensibiliza al personal policial en la atención de casos de violencia de género?
- ★ ¿Cómo se manejan los recursos necesarios para brindar las medidas de protección solicitadas a las víctimas?
- ★ ¿Qué presupuesto destinan en la atención de la violencia contra mujeres y niñas?
- ★ ¿Qué tipo de protección tiene una niña que denuncia un caso de violencia de género en su contra?
- ★ ¿Cómo se realiza la coordinación con los CEMs y las denuncias que estos espacios atiende?

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- ★ ¿Qué acciones están tomando para prevenir la violencia de género en la comunidad educativa?
- ★ ¿Cómo están siendo capacitados las y los docentes y el personal administrativo en la prevención y atención de los casos de violencia de género reportados?
- ★ ¿Qué rol cumple la formación de niñas y niños de una educación sexual integral para prevenir los casos de violencia de género?
- ★ ¿Cómo supervisan el desarrollo de una enseñanza en igualdad de género?
- ★ ¿Qué tipo de medidas se han tomado para eliminar todo contenido sexista y discriminatorio en los materiales educativos?
- ★ ¿Cómo se adecúa el material educativo sobre igualdad de género a los distintos contextos culturales, étnicos y lingüísticos?

MINISTERIO DE SALUD

- ★ ¿Qué medidas se están tomando para la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas afectadas por la violencia de género?
- ★ ¿Qué programas se han emprendido para sensibilizar al personal de salud a fin de brindar una mejor atención a las víctimas?
- ★ ¿Qué medidas están tomando para promover la afiliación de más personas al Seguro Integral de Salud para la atención y recuperación integral de la salud física y mental gratuita de las personas afectadas?
- ★ ¿Qué iniciativas están tomando para garantizar una mayor cobertura de los Centros de Salud Mental comunitarios a nivel nacional?

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- ★ ¿Cómo se ha asignado el presupuesto para prevenir y atender la violencia?

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

- ★ ¿Qué medidas se están tomando para fortalecer la lucha contra la erradicación del hostigamiento sexual en centros de trabajo?

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

- ★ ¿Qué iniciativas están asumiendo, a través del INPE, para lograr la reeducación de los agresores sentenciados por hechos de violencia contra mujeres y niñas?
- ★ ¿Qué pasos debe seguir una persona denunciante para ser beneficiaria de un abogado de oficio?
- ★ ¿Qué medidas están tomando para evitar que las mujeres denunciadas carezcan de defensa pública?
- ★ ¿Cómo coordinan con los Centros de Atención Institucional del MIMP el tratamiento de los agresores?

Gobiernos regionales/locales

- ★ ¿Se cuenta con presupuesto destinado a prevenir y atender la violencia de género? ¿Es significativo?
- ★ ¿Qué medidas están tomando para fortalecer los servicios dirigidos a atender a las personas afectadas por este flagelo?
- ★ ¿Cómo supervisan el correcto tratamiento informativo de los casos de violencia de género por parte de los medios de comunicación, la publicidad y los anunciantes a nivel regional?
- ★ ¿Qué medidas han implementado para la prevención y atención de las denuncias por acoso sexual callejero?
- ★ ¿Cómo se articula con el gobierno central las políticas de prevención de la violencia?

Sociedad Civil/ONGs

- ★ ¿Qué medidas toman para asegurar el empoderamiento de la mujer afectada por la violencia de género?
- ★ ¿Cómo articulan sus iniciativas con los servicios que brinda el Estado?
- ★ ¿Qué acciones llevan a cabo para difundir los cambios logrados a través de sus intervenciones?

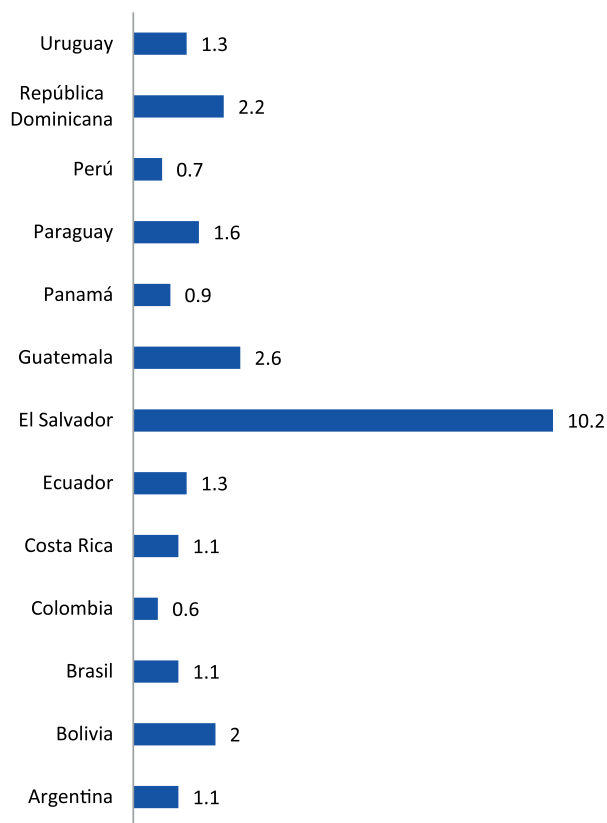
Empresas/ sector Privado

- ★ ¿Cuentan con protocolos de atención y prevención de la violencia de género reportada por sus trabajadores?
- ★ ¿Qué medidas de protección dan a las y los trabajadores que denuncian una agresión de este tipo?
- ★ ¿Cómo son las campañas que emprenden para concientizar sobre la violencia de género?
- ★ ¿Cómo previenen que el personal de empresas incurra en actos de violencia de género?

- BORDIEU, Pierre. (2000) *La dominación Masculina*. Barcelona: Anagrama.
- CALLEJA, José María. (2016) *Cómo informar sobre la violencia machista*. Editorial: Cátedra.
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) *Guía de Políticas Nacionales*. (2018).
- Código de Niños y Adolescentes
- COOK, Rebecca; y Cusack, Simone. (2010) *Estereotipos de género: perspectivas legales transnacionales*. Bogotá: Profamilia.
- Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. X Pleno Jurisdiccional de las Salas Permanente y Transitorias (Acuerdo Plenario No 001-2016/ CJ-116).
- DÍAZ, Ingrid; Valega, Cristina y Rodríguez Vásquez, Julio. (2019) *Feminicidio: interpretación de un delito de violencia basada en género*. Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica del Departamento Académico de Derecho (CICAJ-DAD).
- ECHEBURÚA, Enrique; CORRAL, Paz (1998). *Manual de violencia familiar*. Madrid. Siglo XXI.
- HEISE, Lori. La violencia contra la mujer (1997). Organización mundial para el cambio”, en Jeffrey L. Edleson y Zvi C. Eisikovits. “*Violencia doméstica: La mujer golpeada y la familia*”, Barcelona, Granica.
- HERNANDEZ, Wilson. MORALES, Hugo. (2019) *Violencia Contra las Mujeres en Relaciones de Pareja: Patrones de victimización y tipología de agresores*.
- INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática (2017). *Encuesta demográfica y de salud familiar 2017*. Lima: INEI.
- Instituto de Opinión Pública – PUCP (2016). *Encuesta nacional sobre Roles y Violencia de género*.
- KRUG EG, Dahlberg L, Mercy J, Zwi A, Lozano R, eds. *Informe mundial sobre la violencia y la salud. Publicación Científica y Técnica No.588*. Washington, D.C., Organización Panamericana de la Salud, 2003
- Lagarde, Marcela. (1996). La perspectiva de género. En Marcela Lagarde (Ed.), *Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Madrid: Editorial Horas.
- MANTILLA, Julissa. (2016) “*Derecho y perspectiva de género: un encuentro necesario*”. En: VOX JURIS, Lima, Perú.
- MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2012). *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017*. Lima: MIMP.
- MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). *Violencia basada en género: marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado*. Lima: MIMP.
- MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2017). *Boletín estadístico del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual*. Lima: MIMP.
- MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2018a). *Boletín estadístico de feminicidio y tentativas*. Lima: MIMP.
- MIMP: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2018a). *Boletín estadístico de feminicidio y tentativas*. Lima: MIMP.
- MIMP. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. ‘¿Cómo abordar noticias de violencia contra las mujeres? *Guía para Periodistas*. Enero, 2017.
- Ministerio Público del Perú. (2015a). *Estadísticas sobre feminicidio según las características de las víctimas y el presunto victimario 2009-2015*. Lima: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público.
- OLEA, Raquel. (2012). *Cuidado! El machismo mata. Hacia la construcción de nuevos imaginarios de género*. En el Seminario Internacional sobre Historia de la Violencia en América Latina. Siglos XIX y XX, en la Universidad de Santiago de Chile-USACH (6 y 7 de noviembre de 2012).
- OMS (2003). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*.
- Organización Mundial de la Salud /Organización Panamericana de la Salud (2003). *Hoja Informativa para comprender y abordar la violencia contra las mujeres: Panorama General*.
- Organización Panamericana de la Salud (2003). *Informe Mundial sobre la violencia y la salud. Capítulo 4: La violencia en la pareja*. Autores: Lori Heise, Claudia García-Moreno.
- Organización Panamericana de la Salud (2001). *Programa Mujer, Salud y Desarrollo: Hacia un Modelo Integrado de Atención a la Violencia Intrafamiliar: Ampliando y consolidando las intervenciones coordinadas del Estado y la Sociedad Civil. 1998-2001*.
- Organización Panamericana de la Salud (2018). *Prevalence of intimate partner violence in the Americas*. Presenter: Alessandra Guedes, Regional Advisor, Family Violence.
- PADILLA, Pablo (2014). *Hombres, hablemos de violencia machista*. En: Cuarto Poder.
- RUIZ BRAVO, Patricia. (1999). Una aproximación al concepto de género. En Pilar Tello (coord.), *Igualdad de oportunidades y política* (pp. 6-21). Lima: Idea Inter- nacional y Asociación Civil Transparencia.
- SEGATO, Rita (2010). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Editorial Prometeo.
- Tribunal Constitucional. Exp. N. 03459-2012-PA/TC.

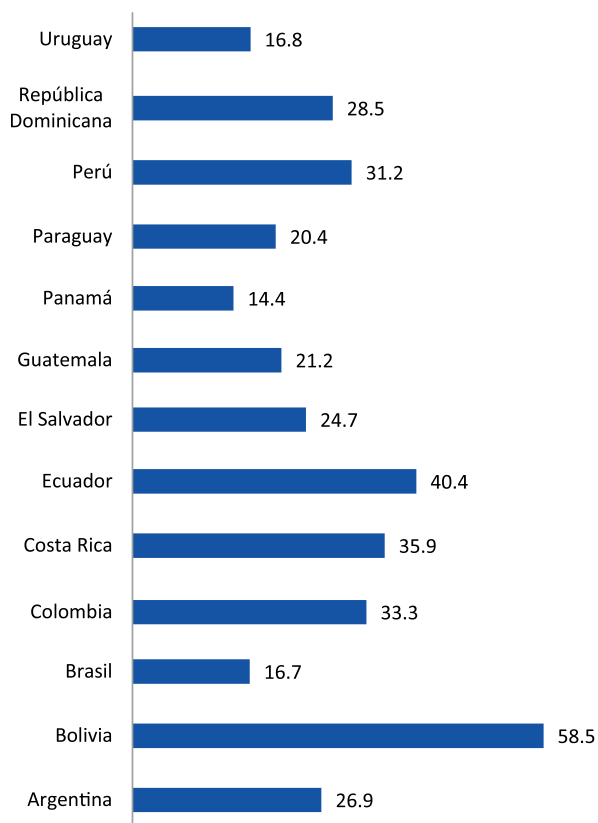
9.1 América Latina

Gráfico 3. Tasa de feminicidios por cada 100,000 mujeres en países de América Latina, 2017



Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe (2017)

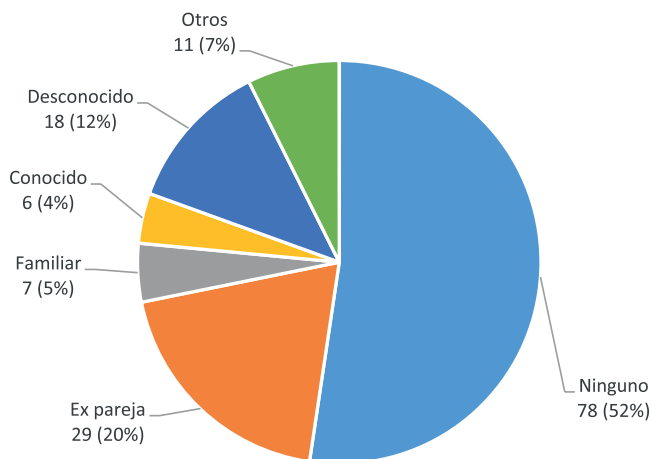
Gráfico 4. Porcentaje de mujeres que reportaron violencia física y/o sexual por parte de su pareja en países de América Latina, 1998 - 2017



Fuente: OPS/OMS (2018)

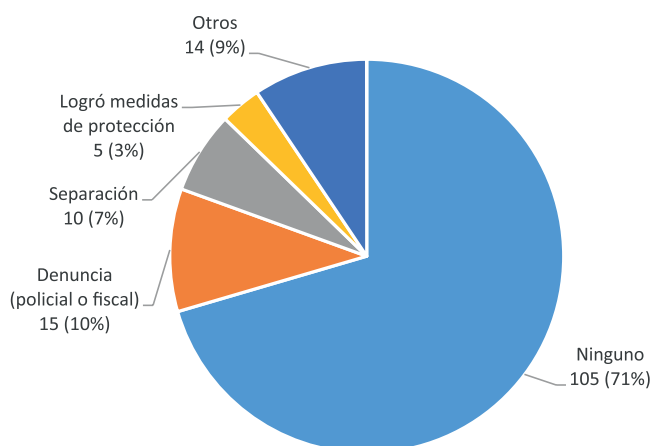
9.2 En Perú

Gráfico 5. Víctimas de feminicidio según el vínculo relacional



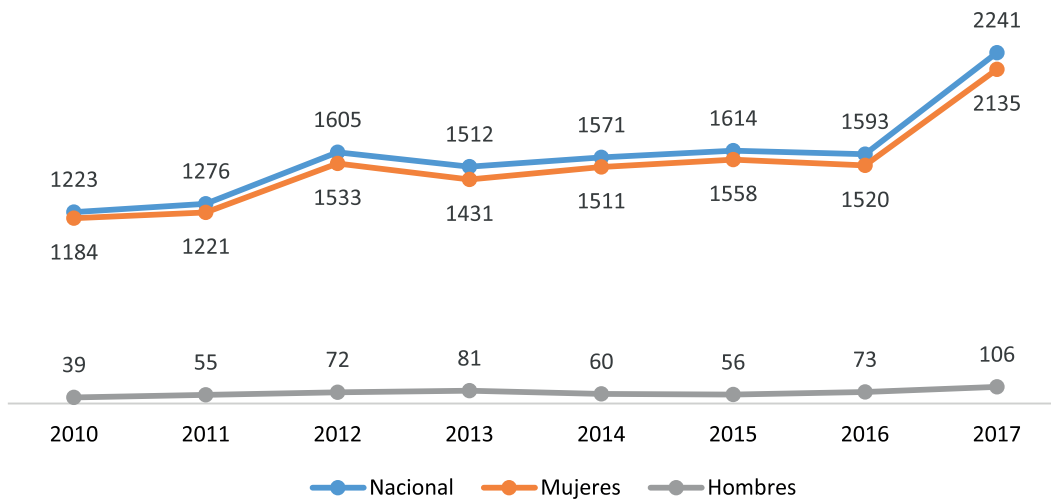
Fuente: Registros del PNCVFS, MIMP, 2018

Gráfico 6. Medidas que tomo la víctima de feminicidio previamente antes de que ocurra el hecho



Fuente: Resúmenes Estadísticos de los Registros del PNCVFS, MIMP, 2018

Gráfico 7. Perú: Población de 18 años a más que sufrió violación sexual, 2010 – 2017



Fuente: Ministerio del Interior - Dirección de Gestión en Tecnología de la Información y Comunicaciones

OTRAS MODALIDADES DE VIOLENCIA

¿Sabías qué...?

- ▶ Cada hora, el Ministerio Público registra en promedio 3 denuncias por violación sexual (2013-2017).
- ▶ Entre 2013 y 2018, se han registrado un total de 124, 370 denuncias imputadas a mayores de edad por violación de la libertad sexual, a nivel nacional. Y solo entre enero y setiembre de 2018, fueron 18,784.
- ▶ El 83.4% de las víctimas era menor de edad.
- ▶ El 41.2% de lo/as imputado/as era un conocido de las víctima.
- ▶ El 38.2% de lo/as imputado/as era un familiar de la víctima.
- ▶ El 59% de las violaciones sexuales ocurrieron en la vivienda del imputado, la víctima o de ambos.

Fuente: Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público)

Contra niñas

- ▶ 19.8% de mujeres entre 15 y 49 años considera necesario emplear el castigo físico algunas veces para educar a sus hijas e hijos (ENDES, 2018)
- ▶ En el 2017, a través de los Centros de Emergencia Mujer (CEM) se atendieron 6,593 casos de violencia sexual en niñas, niños y adolescentes (MIMP).
- ▶ Alrededor del 80% de los casos de abuso sexual tuvieron como agresores a un familiar o conocido de la víctima, sus agresores están en el entorno más cercano.

9.3 En regiones

FEMINICIDIOS

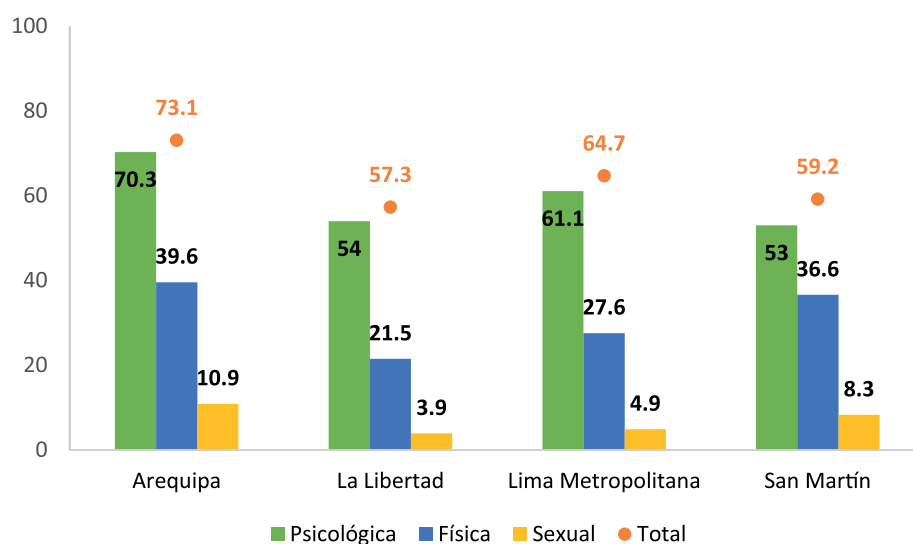
Gráfico 8. Casos de víctimas de feminicidio atendidos por los CEM según región, 2018



Fuente: Resúmenes Estadísticos de los Registros del Plan Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS), MIMP, 2018

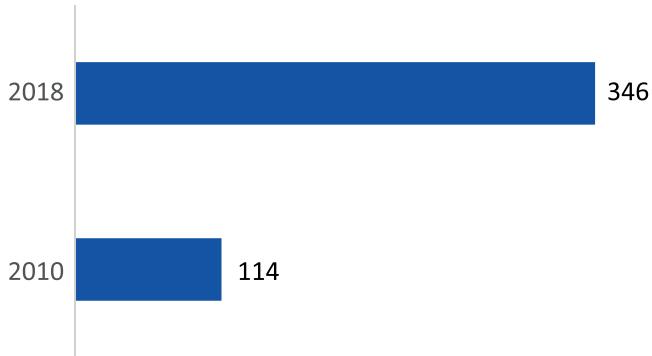
TASAS DE VIOLENCIA

Gráfico 9. Tasas de violencia psicológica, física y sexual según región, 2017



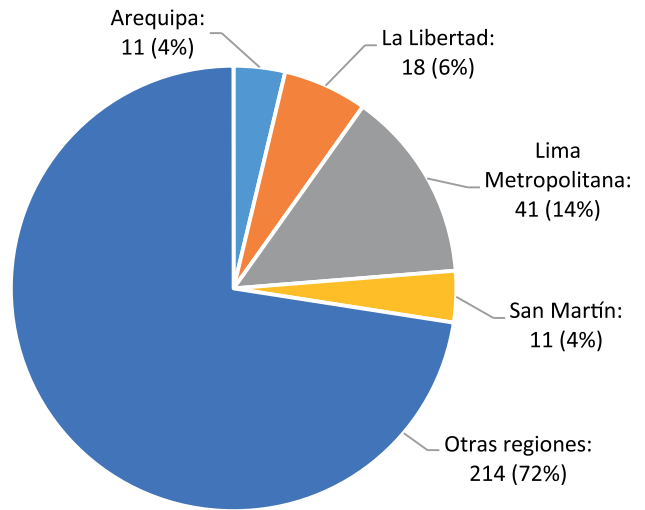
Fuente: ENDES

Gráfico 10. Número de CEM a nivel nacional



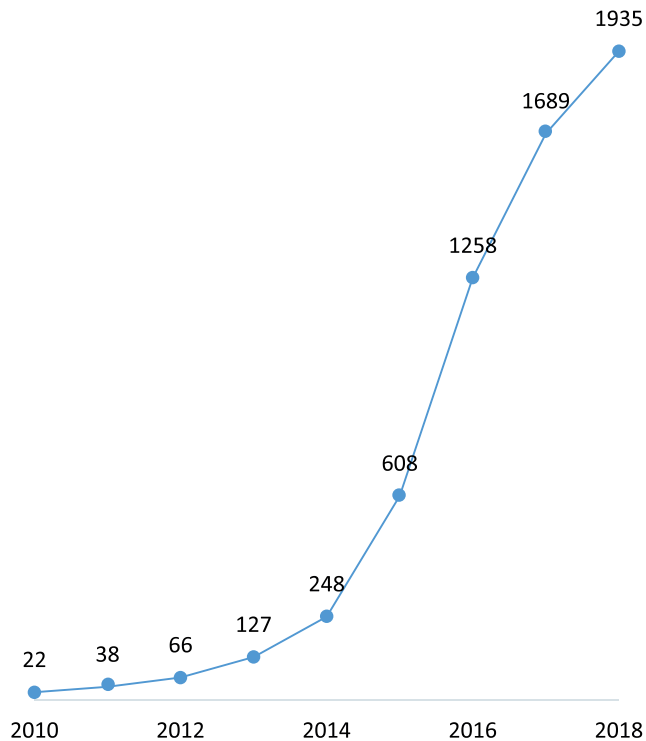
Fuente: MIMP

Gráfico 11. Número de CEM según región, 2017



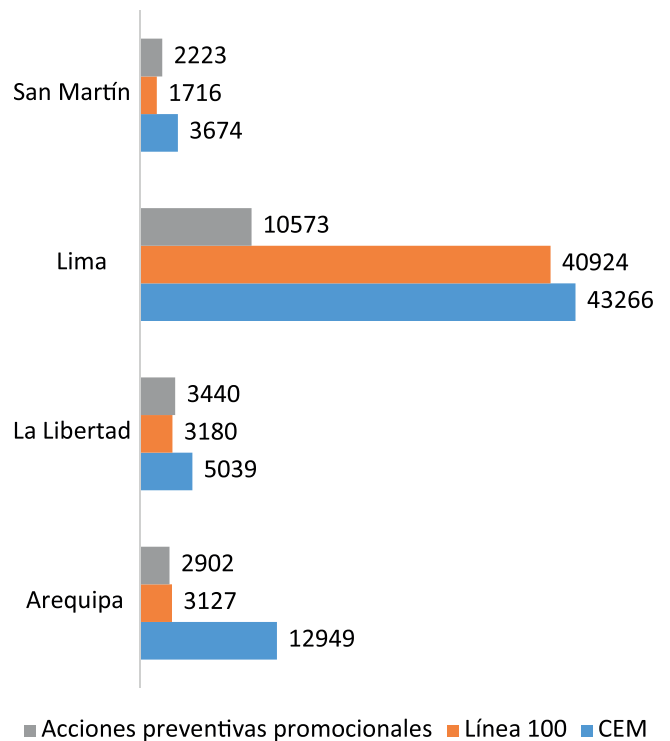
Fuente: MIMP

Gráfico 12. Casos atendidos en el Centro de Atención Institucional (CAI) frente a la violencia familiar a nivel nacional, 2010 – 2018



Fuente: MIMP

Gráfico 13. Casos atendidos por los servicios del MIMP según región, 2018



Fuente: MIMP

10.1 Cronograma

| Actividad | Fecha |
|-------------------------|-----------------------------|
| Convocatoria | Lunes, 05 de agosto de 2019 |
| Cierre de postulaciones | Lunes, 06 de enero de 2020 |
| Difusión de resultados | Lunes, 27 de enero de 2020 |

10.2 Requisitos

- ★ Experiencias implementadas en las jurisdicciones de **Lima, Arequipa, La Libertad y San Martín**, que sean publicadas o difundidas por los participantes del concurso en cualquier medio de comunicación a nivel regional, nacional o internacional. Las publicaciones podrán ser en formato impreso, audiovisual y/o digital.
- ★ Las/os participantes pueden presentar más de un trabajo (de autoría individual o grupal de hasta 3 personas) y participar en más de una categoría. Sin embargo, sólo podrá ganar una propuesta.
- ★ Los trabajos no deben haber sido presentados en otro concurso ni haber sido premiados anteriormente.
- ★ Periodistas de cualquier nacionalidad trabajando o colaborando en medios locales, regionales y/o nacionales (aplica para las categorías radial, televisiva, escrita o digital).

10.2.1 Requisitos adicionales para la categoría Estudiantes:

- Alumnos/as de educación superior técnica o universitaria de una institución educativa peruana que cursen el último ciclo o semestre de estudios en carreras de las Ciencias de la Comunicación o Periodismo.
- El trabajo periodístico deberá ser sido difundido en alguna plataforma noticiosa periódica, sea en formato impreso, audiovisual y/o digital, del centro de estudios superiores al que pertenece.
- Además del trabajo periodístico, el/la/los/las estudiantes deberán presentar un plan o estrategia de difusión o comunicación del programa, iniciativa o actividad elegida para su trabajo periodístico. El plan o estrategia deberá ser redactado en letra Arial 11 a espacio y medio, considerando máximo 2 páginas.

10.3 Criterios de evaluación

| Criterios | Puntaje máximo | |
|--|---|-----------------------|
| | Categoría Radial, Televisiva, Escrita o Digital | Categoría Estudiantes |
| Calidad del relato | 25 | 20 |
| Pluralidad de fuentes consultadas | 20 | 15 |
| Planteamiento y tratamiento del tema abordado aplicando el enfoque de género | 25 | 25 |
| Capacidad de sensibilizar e interpelar a la opinión pública | 25 | 20 |
| Participación de mujeres periodistas y estudiantes de periodismo | 5 | 5 |
| Plan de difusión para el MIMP | No aplica | 15 |
| Puntaje total máximo | 100 | 100 |

10.4 Premios

Los premios para cada categoría serán como se muestra a continuación:

| Categorías | Puesto | Premio (soles) |
|-----------------------|------------|----------------|
| Periodismo Radial | 1er puesto | 2,250 |
| | 2do puesto | 1,350 |
| Periodismo Televisivo | 1er puesto | 2,250 |
| | 2do puesto | 1,350 |
| Periodismo Escrito | 1er puesto | 2,250 |
| | 2do puesto | 1,350 |
| Periodismo Digital | 1er puesto | 2,250 |
| | 2do puesto | 1,350 |
| Estudiantes | 1er puesto | 1,000 |
| | 2do puesto | 600 |

Para cada categoría se ha considerado una mención honrosa para el tercer puesto.

10.5 Presentación de postulaciones

Los trabajos deben ser presentados vía correo electrónico (prensa1@cies.org.pe) y, de manera opcional, en versión física, adjuntando en ambos casos la Ficha de inscripción completa (**Anexo 2**) y el enlace virtual de su trabajo periodístico publicado. Solo en la categoría estudiantes, deberá adjuntarse, además, su plan o estrategia de comunicación.

Consultas y/o preguntas adicionales vía correo electrónico a: prensa1@cies.org.pe

¡V CONCURSO DE PERIODISMO!

EXPERIENCIAS EXITOSAS PARA LA PREVENCIÓN Y LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS Y MUJERES

¡PARTICIPA!

CATEGORÍAS:

- Escrita
- Radial
- Televisiva
- Digital
- Estudiante

Inicio: Lunes, 05 de agosto 2019
Cierre: Lunes, 06 de enero 2020
Resultados: Lunes, 27 de enero 2020

Bases: www.cies.org.pe / prensa@cies.org.pe

PERU Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | CIES Consejo de Investigación Económica y Social | Canada | IDRC | CRDI | Caradfi | Con el apoyo de

¡PARTICIPA!

Postula con trabajos periodísticos basados en Arequipa, La Libertad, San Martín y Lima, vinculados a:



Prevención de la violencia

¿Cuáles son las mejores estrategias de política que están contribuyendo a prevenir la violencia?



Atención de la violencia

¿Qué intervenciones sociales atienden oportuna y eficientemente a las víctimas de violencia?

CATEGORÍAS:



> Escrita



> Radial



> Televisiva



> Digital



> Estudiante

Bases: www.cies.org.pe / prensa@cies.org.pe